

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0057-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO

Que, la Dirección General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0046-R, de 18 de mayo de 2023, aprobó la Nueva Edición de la Regulación Técnica RDAC 133 “Operaciones de helicópteros con carga externa”, cuyo artículo 3 establece que entrará en vigencia a partir de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial;

Que, con memorando Nro. DGAC-DCAV-2023-0879-M de fecha de 23 de mayo de 2023, el Cmdte. Fausto Ramiro Peñaherrera Live, DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA Y VIGILANCIA CONTINUA, (E), recomienda que se considere un periodo de no menor a los 90 días para aquellos operadores aéreos que se encuentran en posesión de un Certificado de Operación o en el trámite de renovación; sin embargo, para aquellos nuevos operadores que soliciten iniciar un proceso inicial, la aplicación de la nueva edición de la RDAC 133 podría ser manera inmediata;

Que, de acuerdo con el Art. 6, numeral 3, literal a) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, atribuye al Director General de Aviación Civil a “Dictar, reformar, derogar regulaciones técnicas, órdenes, reglamentos internos y disposiciones complementarias de la Aviación Civil, de conformidad con la presente Ley, el Código Aeronáutico, el Convenio sobre Aviación Civil Internacional y las que sean necesarias para la seguridad de vuelo, y la protección de la seguridad del transporte aéreo”;

Que, mediante Decreto No. 102 de 08 de julio del 2021, se designa al Señor (SP) William Edwar Birkett Mórtoles como Director General de Aviación Civil; y,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias,

RESUELVE

Artículo Primero.- Acoger la recomendación constante en el memorando Nro. DGAC-DCAV-2023-0879-M de fecha de 23 de mayo de 2023, suscrito por el Cmdte. Fausto Ramiro Peñaherrera Live, DIRECTOR DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA Y VIGILANCIA CONTINUA, (E) y, en consecuencia, reformar el artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0046-R, de 18 de mayo de 2023, mediante la cual se aprobó la Nueva Edición de la Regulación Técnica RDAC 133 “Operaciones de helicópteros con carga externa”, para que quede de la siguiente manera:

Artículo Tercero.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0057-R

Quito, D.M., 08 de junio de 2023

Oficial, entrará en vigor a partir del 18 de agosto de 2023, para aquellos operadores aéreos que se encuentran en posesión de un Certificado de Operación o en el trámite de renovación. Para aquellos nuevos operadores que soliciten realizar un proceso inicial, la aplicación de la nueva edición de la RDAC 133 será de manera inmediata.

Artículo Segundo.- Salvo la modificación establecida en el artículo anterior, las demás secciones de la RDAC 133, se mantienen vigentes y sin alteración alguna.

Artículo Tercero.- La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua la ejecución, control y aplicación de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.- Dada en la Dirección General de Aviación Civil en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Brig (SP) William Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Copia:

Señor Técnico
Santiago Remigio Alegria Chico
Inspector Despachador de Vuelo 2

Señora Técnica
Myriam Isabel Urbina Paucar
Secretaria

Señora Licenciada
Eliana Beatríz León Jativa
Secretaria

Señora
Gina Judith Quijano Guerrero
Secretaria Ejecutiva 2

Señorita Abogada
Priscilla Francheska Hidalgo Barquet
Abogada

ph/sa/mv/or